## 20.04 – LAS DEMÁS HORTALIZAS PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ÁCIDO ACÉTICO), CONGELADAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 20.06.

2004.10 - Patatas (papas)\*

2004.90 – Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas

Las hortalizas congeladas de esta partida son las que se clasifican en la **partida 20.05** cuando no están congeladas (véase la Nota explicativa de esta partida). El término *congelado* se define en las Consideraciones generales del Capítulo 7.

Como productos comercializados con mayor frecuencia, de esta partida, se encuentran:

- 1) Las patatas (papas), total o parcialmente fritas y después congeladas.
- 2) El maíz dulce, en mazorca (choclo) o en grano, las zanahorias, guisantes (arvejas, chícharos), etc., congelados, incluso precocidos, con mantequilla (manteca) o salsa, en recipientes herméticos (por ejemplo, bolsa de plástico).
- 3) Los Knödel, Klösse y Nockerin, a base de harina de patatas (papas), congelados.